fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 16 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2012

RESOLUCION Nº 2.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/12 PARA EL "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30, INC. A) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas Nº 192/12 de fecha 16 de abril del año en curso para la contratación del "SERVICIO DE ALMUERZO PARA FUNCIONARIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE" ID N° 230078; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 21 de marzo de 2011, determinada como tope para entrega de ofertas, no se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero ningún sobre-oferta y teniendo en cuenta el art. 34 inc. c y la Resolución DNCP N° 806/2009 que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la apertura se pospuso la misma para el 30 de marzo del corriente año.

En el día y hora indicado para la segunda apertura, no se ha vuelto a recibir sobre oferta alguno y teniendo en cuenta el art. 30 de la Ley 2051/03 que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna"* por tanto corresponde la declaración desierta de la Contratación Directa de referencia.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta que no se ha presentado oferta alguna en las fechas y horas establecidas por tanto debemos acogernos a lo señalado en el art. 30 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- Declarar desierta la Contratación Directa N° 02/12 para el "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional de Ciudad del Este" conteste a lo establecido en el art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;
- Autorizar a la Dirección Administrativa, para que a través de la División Unidad Operativa de Contrataciones, inicie un nuevo llamado.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

ART. 1º) DECLARAR desierta la Contratación Directa N° 02/12 para el "Servicio de almuerzo para funcionarios de la Oficina Regional de Ciudad del Este" conteste a lo establecido en el art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección Administrativa, para que a través de la División Unidad Operativa de Contrataciones inicie un nuevo llamado.----------

Art. 3º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

Fdo. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA, VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.